

petencia para su aprobación definitiva corresponde al Excelentísimo Ayuntamiento Pleno, de conformidad con el artículo 22.2.c) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local, en redacción dada por la Ley 57/2003, de 16 de diciembre, sobre Medidas para la Modernización del Gobierno Local.

Por todo ello, el Consejo de la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras, y en su nombre el Presidente del mismo, tiene el honor de proponer a V.E. la adopción del siguiente acuerdo:

Primero. — Aprobar definitivamente el Estudio de la Intensidad de Tráfico de la Circulación para el análisis del trazado y las características de diseño de la red de comunicaciones del Sector «Villimar 2», y su enlace con el sistema general de comunicaciones del Plan General de Ordenación Urbana de Burgos, presentado por la Junta de Compensación del citado Plan Parcial y registrado en la Gerencia de Urbanismo e Infraestructuras con fecha 16 de junio de 2004 al número 673/04, visado por el Colegio correspondiente.

Segundo. — Publicar este acuerdo en el «Boletín Oficial de Castilla y León» y «Boletín Oficial» de la provincia de Burgos, según lo dispuesto en el art. 61.2 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Tercero. — Notificar este acuerdo a la Administración del Estado, a la Excm. Diputación Provincial, al Registro de la Propiedad y a la Comunidad Autónoma, remitiendo a esta última un ejemplar del instrumento aprobado, de conformidad con el artículo 61 de la Ley 5/99, de 8 de abril, de Urbanismo de Castilla y León.

Cuarto. — Notificar este acuerdo a los propietarios registrales y a los titulares catastrales.

Quinto. — Facultar al Ilmo. Sr. Alcalde o Teniente de Alcalde en quien delegue, para la firma de cuantos documentos sean precisos para llevar a efecto este acuerdo».

Lo que traslado a Ud. para su conocimiento y efectos, significándole que contra la presente resolución, que pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse en el plazo de dos meses, contados desde el día siguiente a la notificación, recurso contencioso-administrativo, en aplicación del art. 8.1, párrafo final de la Ley 29/98, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, según redacción dada por la Ley Orgánica del Poder Judicial, ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Castilla y León con sede en Burgos, de conformidad con el art. 46 de la citada Ley 29/1998; o potestativamente y con carácter previo, podrá interponerse ante el mismo Organismo que dictó esta resolución, en el plazo de un mes contado desde el día siguiente al de su notificación, recurso de reposición, según disponen los artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo Común, conforme redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero, de modificación de la anterior. Todo ello sin perjuicio de cualesquiera otras acciones que estime procedentes.

Burgos, 18 de enero de 2005. — El Alcalde, Juan Carlos Apacicio Pérez.

200500438/448. — 240,00

Ayuntamiento de Miranda de Ebro

Por don Frank Pfister, en representación de Liebherr Alquiler Ibérica, S.A., se solicita del Excmo. Ayuntamiento de Miranda de Ebro, licencia ambiental para almacén para alquiler de maquinaria de obra pública sito en Polígono Industrial de Bayas, parcelas Nido R-8 y R-9, de esta ciudad, y dando cumplimiento a lo dispuesto en el art. 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre una información pública por término de veinte días, a contar de la fecha de publi-

cación de este anuncio en el «Boletín Oficial» de la provincia, para que, por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende establecer, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente se halla de manifiesto en el Negociado de Industrial de la Secretaría General, de este Ayuntamiento, donde podrá ser examinado, durante las horas de oficina, en el plazo indicado.

Miranda de Ebro, a 29 de diciembre de 2004. — El Alcalde, Fernando Campo Crespo.

200500013/449. — 68,00

Ayuntamiento de Aranda de Duero

OBRAS, URBANISMO, SERVICIOS Y ARQUITECTURA

Por Centro Policlínico Aranda, S.L., se ha solicitado del Ilustre Ayuntamiento de Aranda de Duero, licencia ambiental de instalación de Rayos X en Centro Médico y de Rehabilitación, situado en calle Antonio y Manuel Cebas, número 1 de Aranda de Duero.

Conforme a lo previsto en el artículo 27.1 de la Ley 11/2003, de 8 de abril, de Prevención Ambiental de Castilla y León, se abre trámite de información pública por plazo de veinte días, contados desde el siguiente al de la inserción de este edicto en el «Boletín Oficial» de la provincia, a fin de que por quienes se consideren afectados por la actividad que se pretende instalar, puedan formular las alegaciones o exposiciones que consideren pertinentes, a cuyo efecto se hace saber que el expediente 1501/04 se halla de manifiesto en la Oficina Municipal de Obras y Urbanismo, sita en Plaza Mayor, número 13, donde podrá ser examinado durante las horas de oficina (de 9 a 14 horas, en días laborables), en el plazo indicado.

En Aranda de Duero, a 7 de enero de 2005. — El Alcalde, Angel Guerra García.

200500238/450. — 68,00

Ayuntamiento de Peñaranda de Duero

Elevado a definitivo el acuerdo adoptado por el Pleno, en sesión de 2 de diciembre de 2004, al no haberse presentado reclamaciones contra el mismo durante el periodo de exposición pública, a continuación se hace público de conformidad con lo dispuesto en el art. 17.4 de la Ley 39/88, reguladora de las Haciendas Locales, el texto íntegro en el anexo.

Peñaranda de Duero, a 17 de enero de 2004. — El Alcalde, Julián Plaza Hernán.

200500384/396. — 114,00

ANEXO

Ordenanza fiscal de Cementerio Municipal:

Art. 10. — Tarifa:

Terrenos. No empadronados: 400 euros.

Fosas Nuevas. No empadronados: 1.500 euros.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre bienes inmuebles de naturaleza rústica:

Art. 10. — Tarifa:

El tipo es del 0,50%.

Ordenanza fiscal reguladora del impuesto sobre construcciones, instalaciones y obras:

Art. 10. — Tarifa:

El tipo es de 2,3%.